



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 25 de Febrero de 2005

Número 39

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 y 2  
Ministerio de Economía y Hacienda . . . . .2 y 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .4 a 6

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . . .7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . .7 y 8  
Diversos Ayuntamientos . . . . .8

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 703/05

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID MUÑOZ GIL, cuyo último domicilio conocido fue en C. OTOÑO, 13. de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-697 / 04, por importe de 301,00 euros más la incautación de la sustancia intervenida,

por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 700/05

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01*

### CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) sin que haya sido posible realizarla(s), se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

**PROCEDIMIENTO:** Requerimiento de bienes.- expediente 14 0104 00295850. **INTERESADO:** MORALES DÍAZ, Antonio

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/01.- Av. Ronda de los Tejares, 23-25.- 14071 CÓRDOBA.

Ávila, 18 de febrero de 2005

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 701/05

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01*

### CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) sin que haya sido posible realizarla(s), se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

**PROCEDIMIENTO:** Embargo de cuentas.- expediente 28 25 98 00124008.- **INTERESADO:** JUAN TORDESILLAS, David.

**PROCEDIMIENTO:** Embargo de vehículos.- expediente 28 25 98 00184228.- **INTERESADO:** MOLE-RO BLANCO, José-Antonio.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Madrid.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/25.- Cl. Portugal, 33.28943 FUENLABRADA (MADRID).

Ávila, 18 de febrero de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 684/05

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

<b>GRUPO 1º</b>			
<b>TITULAR</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Nº EXPETE.</b>	<b>SANCIÓN</b>
JOAQUIN GONÇALVES AIRES	C/ Extramuros, 11 PIEDRAHITA	S-91/2004	302 €
YE DE ZHENGWEI	Crta. Candeleda, 7 ARENAS DE SAN PEDRO	S-96/2004	302 €
BEATRIZ ISABEL MIRAT RUA	C/ Virgen de las Angustias, 21 AVILA	S-111/2004	302 €
<b>GRUPO 2º</b>			
<b>TITULAR</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Nº EXPETE.</b>	<b>SANCIÓN</b>
MEDIO NATURAL, S.L.	El Vado de los Fresnos CANDELEDA	E-112/2004	302 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante:

GRUPO 1º: Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

GRUPO 2º: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá ser realizado,

**GRUPO 1º:** Deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**GRUPO 2º:** Mediante el ingreso de la misma en la cuenta restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Tesoro Público en cualquiera de las Oficinas del BBV, ARGENTARIA o BBVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, 17 de febrero de 2005

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 663/05

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio Territorial de Fomento*

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 60/02 de Rectificación material de errores de las Normas Urbanísticas Municipales de BARCO DE AVILA (Avila)

TOMAR CONOCIMIENTO de rectificación material de errores de las Normas Urbanísticas Municipales de BARCO DE ÁVILA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 27 de Enero de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*

### NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE EL BARCO DE ÁVILA

EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN MATERIAL DE ERROR nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES en EL BARCO DE ÁVILA (Ávila)

#### 1. ANTECEDENTES

Las Normas Urbanísticas Municipales de El Barco de Avila, fueron aprobadas definitivamente con fecha 19 de junio de 2003. En su artículo 1.2.8.1, se señala, que cuando la base cartográfica de las Normas no coincida con la situación real de las edificaciones o viario existente, su corrección y la del grafismo de ordenación, será considerada Corrección Material de Error, y deberá tramitarse, con acuerdo del Pleno Municipal, para su subsanación y aprobación por la Comisión Territorial de Urbanismo.

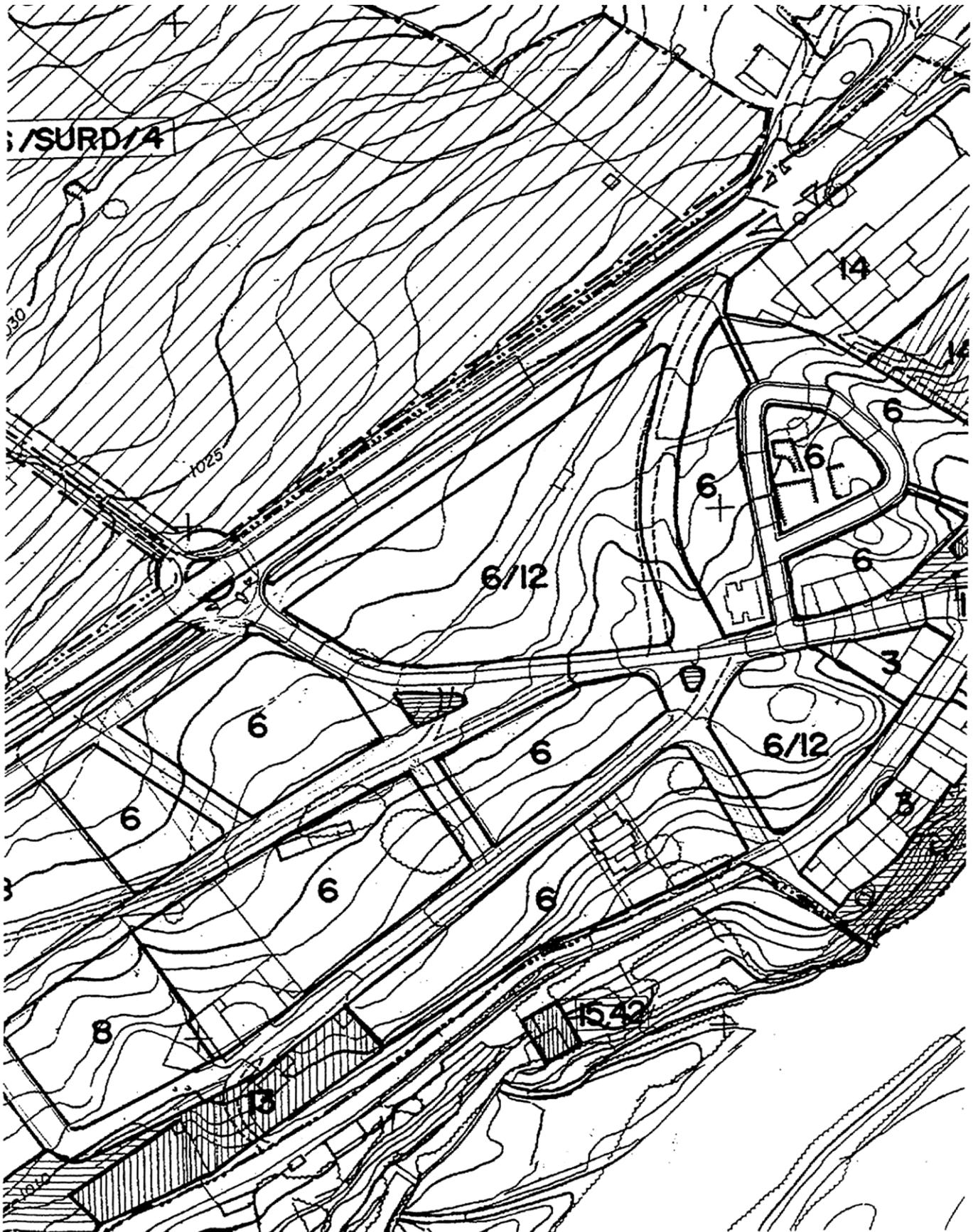
#### 2. OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

Por el propietario de una parcela sita en la c/ Aravalle, se ha detectado que existe un error en el trazado de un viario que la afecta, y que debe trasladarse teniendo como límite el correspondiente al cerramiento de su parcela, y dando continuidad a través de una parcela de propiedad municipal, al viario que procedente de la N. 110 enlaza con la Carretera de Navalanguilla.

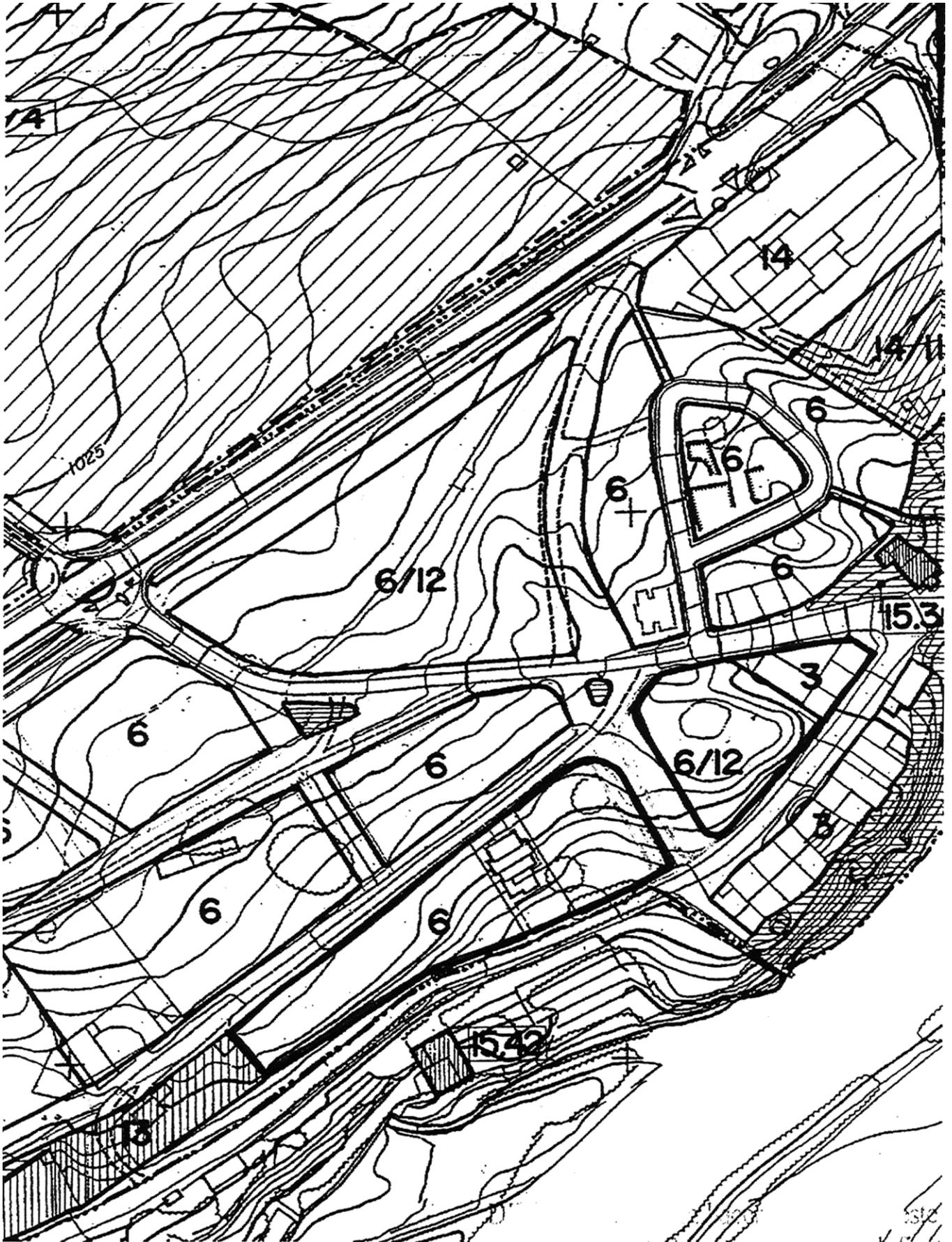
#### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Se acompaña plano de las NNSSMM vigentes, así como nuevo plano con correccion precitada.

PLANO DE LAS NORMAS VIGENTES



PLANO MODIFICADO CON LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERROR.



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 696/05

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer en el plazo establecido al efecto, para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

**Expediente núm.** 44/2000.

**Procedimiento:** Administrativo Sancionador incoado por la Excma. Diputación Provincial de Ávila por presuntas infracciones tipificadas en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

**Interesado:** Lupicinio Arenas Hernández, con D.N.I. núm. 06.398.319-1, con domicilio en calle Virgen de las Nieves; C.P. 05350, Morañuela (Ávila).

**Acto a notificar:** Propuesta de Resolución.

El citado expediente obra en la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n, C.P. 05071, Ávila.

Se pone en conocimiento del interesado la puesta de manifiesto del expediente administrativo sancionador incoado, concediéndole el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos pertinentes conforme a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ávila, veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

El Instructor, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 692/05

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

D. Agustín moreno Muñoz, en nombre y representación de MORENO Y MUÑOZ E HIJOS, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASOLEOS, situada en el Area Industrial de Vicolozano, Parcelas 35-36, expediente nº 16/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de febrero de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 693/05

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

D. Dámaso Barranco Moreno, en nombre y representación de ÁVILA DENTAL, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CLINICA ODONTOLOGICA, situada en el Paseo de la Estación n2 14 de esta Ciudad, expediente n2 195/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General

del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de febrero de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 674/05

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

### A N U N C I O

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Corporación, con la documentación exigida en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, correspondiente al ejercicio económico de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la cuenta, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterla el Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 212 del texto legal anteriormente expresado.

Fuente el Sauz, a 18 de febrero de 2005

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*

– oOo –

Número 671/05

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

Con esta fecha, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Petra Ruiz Bandera, ha dictado el siguiente:

## Decreto de la Alcaldía

Como consecuencia de problemas de salud, que impiden el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía

### RESUELVO:

**Primero.-** Delegar las competencias de dicha Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alejandro Blázquez Hilara, mientras dure la incapacidad temporal.

**Segundo.-** La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Asimismo, este Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del citado Reglamento, sin que dicha publicación condicione la validez del presente Decreto.

En lo no previsto en esta Resolución, regirá la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986 y el Real Decreto 256811486, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Pedro Bernardo, a 17 de febrero de 2005

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bandera*

– oOo –

Número 610/05

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### A N U N C I O

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por la Tasa por Vado en Vía Pública de este Municipio, correspondiente al año 2005, se expone al público, por espacio de un mes, durante el cual, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas en estas Oficinas Municipales, en horas de 10,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Así mismo, se anuncia que el periodo cobratorio en voluntaria será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública del Padrón de Contribuyentes.

La Adrada, a 15 febrero de 2005.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*